MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0236-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 26 ABRIL DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 0576-2023/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N° 070-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N° 607-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso

de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, de fecha 20 de abril del año 2023, se aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público", que en su Artículo 1, establece:

Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Actividad	convenio	MONTO
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	37-0013-AII-45	156 000
Total		**156,000**

CLASIFICADOR DE GASTOS										
2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.5.1.2. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	2.3.1.5.99.99. OTROS	2.3.1.8.2.1. OTROS PRODUCTOS SIMILARES	2.3.1.99.1.1. HERRAMIENTAS	2.3.1.99.1.99. OTROS BIENES	2.3.2.5.1.99. DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	2.3.2.6.3.4. OTROS SEGUROS PERSONALES	2.3. 2.10. 1. 1. PROPINAS A VOLUNTARIOS	2.3. 2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	TOTAL APORTE PROGRAMA
4,800	280	24,104	620	5,594	13,939	1,881	3,237	70,251	31,294	156,000

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.
46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:
1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,. (...)

Que, el numeral 28.2 y 28.3 del artículo 28 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que:

"28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/GL.
"28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N° 0576-2023/UP-MPB**, de fecha 26 de Abril de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/156,000.00 (ciento cincuenta y seis mil y 00/100 soles), los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 4: Donaciones y Transferencias; para financiar la actividad de intervención inmediata LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA, en el marco de lo establecido en el convenio 37-0013-AII-45 y de la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR.

La desagregación de recursos autorizada mediante la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, debe ser aprobada mediante resolución del titular, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **INFORME N° 070-2023-OPP-MPB,** de fecha 26 de Abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES.**

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 607-2023-MPB/GM**, de fecha 26 de Abril de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES,** debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES,** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos	
Fuente de Fto.	: **4 Donaciones y Transferencias**	
Rubro	: **13 Donaciones y Transferencias**	
Cadena de Ingresos	:	
	1.4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional	156 000,00
TOTAL INGRESOS		**S/ 156 000.00**

EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Fto.	: **4 Donaciones y Transferencias**	
Rubro	: **13 Donaciones y Transferencias**	
Cat. Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIOS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	156 000,00
TOTAL EGRESO		**S/. 156 000,00**

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN
La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL